

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/211/2003, de 27 de febrero, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Continua de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

La creación de la Escuela de Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León por medio del Decreto 47/2002, de 27 de marzo, ha de suponer un importante impulso en cuanto al desarrollo de las nuevas estrategias de formación que desde la Junta de Castilla y León se quieren implantar progresivamente.

La Escuela nace como un centro promotor y coordinador de todas las actividades formativas del personal de esta Administración, con la misión de ser un instrumento de apoyo a los planes de mejora y modernización de la Administración, a través de la cualificación y desarrollo de los recursos humanos empleando para ello la formación.

De acuerdo con esta misión y con el procedimiento establecido, la Comisión de Formación Continua de esta Administración aprueba inicialmente el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, en sus reuniones de 4 y 7 de febrero remitiéndolo a la Comisión General de Formación Continua en las Administraciones Públicas, quién lo aprueba definitivamente el día 11 de febrero de 2003, en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, con una vigencia de cuatro años, firmado por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias y las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO, CSI-CSIF y CIG, según el cual la Formación Continua debe estructurarse en Planes de Formación que se financian a través de las cotizaciones de Formación Profesional de los trabajadores.

Con este Plan de Formación se pretende ampliar la oferta formativa en aquellas materias más demandadas por los solicitantes de los cursos y satisfacer las necesidades de la Administración y sus empleados, sobre todo en aquellas áreas específicas de personal funcionario y laboral de Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales insuficientemente contempladas en el Plan General de Formación.

En una sociedad que exige servicios públicos de calidad, las Administraciones y los empleados públicos debemos trabajar con eficacia y con rigor, buscando soluciones adecuadas a las necesidades y problemas de un mundo en constante transformación.

La innovación, la introducción de nuevas tecnologías y el desarrollo de conocimientos y técnicas avanzadas, hacen necesaria una formación continuada para dar respuesta a las demandas de nuestra sociedad, y para asegurar el máximo rendimiento de los recursos que los contribuyentes ponen en nuestras manos.

Todo ello, con el objetivo general de conseguir la mejora de la eficiencia de los servicios que se prestan al ciudadano, incidiendo directamente en un mejor desempeño del puesto de trabajo de los participantes.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11.2d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, previo informe de la Comisión de Formación Continua de esta Administración, esta Consejería

RESUELVE

Primero.— Convocar las acciones formativas, cuyas características y contenidos se detallan en el Anexo I de esta Orden, a desarrollar en las fechas que se indican en el mismo.

Segundo.— Podrán acceder a los cursos convocados por esta Orden los empleados públicos que presten sus servicios, tanto en Servicios Centrales como en Servicios Territoriales, que dependan funcionalmente de la D. G. de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y reúnan los requisitos establecidos para cada uno de ellos en el Anexo I.

Tercero.— Quienes deseen participar en alguno de los cursos convocados en el Anexo I deberán solicitarlo utilizando fotocopia del modelo de instancia publicado como Anexo II de esta Orden.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, debiendo aportar, debidamente cumplimentado, el informe con el visto bueno del Jefe de la Unidad o Centro Directivo de destino del solicitante, implicando dicho informe la conformidad con la participación del peticionario en el curso en caso de ser seleccionado, supeditada en cualquier caso, a las necesidades del Servicio. Cuando dicho informe sea negativo, deberá estar debidamente motivado.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Centros Oficiales a los que se refiere y en la forma que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán, bien a los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social correspondientes, bien a la Dirección General de Salud Pública. De presentarse en las Oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Podrán ser excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no tengan correctamente cumplimentados los datos necesarios para realizar el proceso selectivo de los alumnos.

Cuarto.— La selección de alumnos se realizará por la Dirección General de Salud Pública. Se comunicará por escrito a los seleccionados en cada curso, en el caso de los de carácter Autonómico, correspondiendo al Servicio Territorial oportuno la comunicación a los alumnos seleccionados en el caso de los cursos de carácter provincial. La comunicación a los seleccionados se realizará con suficiente antelación al comienzo del curso, e incluirá las referencias complementarias para su participación en el curso y las condiciones precedentes para su incorporación.

En el supuesto de superar el número de solicitudes al de plazas disponibles en los cursos se utilizará como baremo de selección:

- a) El menor número de cursos realizados por el solicitante, convocados por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- b) En caso de empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados por el solicitante en el ejercicio de la profesión por los que concurre el alumno hasta el día de la publicación de la presente Orden, otorgándose 0,1 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Los aspirantes seleccionados no podrán renunciar al Curso, salvo por causa suficientemente justificada, que deberán comunicar por escrito. Las renunciaciones injustificadas a la realización de los cursos, podrán dar lugar a la exclusión del afectado en las siguientes convocatorias.

La realización de un curso en régimen de internado presupone la aceptación de las normas de organización del Centro donde se imparte el mismo.

Si no existiese suficiente número de solicitantes y no se alcanzara el 75% de las plazas convocadas para cada curso, éstos podrán ser suspendidos.

Quinto.— En todos los cursos se otorgará un Certificado de Asistencia extendido por el órgano competente, a los alumnos que participen con regularidad en el curso para el que hubieran sido seleccionados. Una inasistencia superior al 10% de las horas impartidas en cada curso, cualquiera que sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado. Cuando la inasistencia sea inferior al porcentaje citado deberá, en cualquier caso, justificarse por escrito.

En aquellos cursos que se estime conveniente, se otorgará Certificado de Aprovechamiento a los participantes que, habiendo observado asistencia conforme a lo establecido en el párrafo anterior, acrediten un aprovechamiento adecuado a lo largo del curso, mediante la superación de las pruebas, evaluaciones y/o trabajos que, en su caso, puedan fijarse.

Sexto.— Los gastos que se originen como consecuencia de la realización de estos cursos, se financiarán con cargo a los fondos habilitados al efecto. Dichos gastos no darán derecho a indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que corresponda abonar en concepto de asistencia por impartición de cursos y otras actividades docentes se regirán por el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, así como por la Orden de 11 de marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se aprueban las retribuciones de las actividades de formación y perfeccionamiento que organiza directamente la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Séptimo.— La Dirección General de Salud Pública, resolverá aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo y gestión de los cursos, pudiendo incluso suprimir alguno o incluir otros diferentes cuando así venga exigido por circunstancias que afecten a la organización o desarrollo de los mismos, previo informe a la Comisión de Formación Continua.

Valladolid, 27 de febrero de 2003.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

03EP47.— PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.

- *Objetivos:* Conseguir las habilidades necesarias para el desarrollo adecuado de los Programas de Promoción y Educación para la Salud.
- *Destinatarios:* Técnicos de los grupos A y B del Servicio y de las Secciones de Promoción de la Salud de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla Y León.
- *N.º de Ediciones:* 2.
- *N.º de plazas:* 18.
- *Duración:* 16 horas.
- *Lugar de celebración:* Castillo de la Mota, Medina del Campo (Valladolid) (47).
- *Fechas:* Abril.
- *Horario:* Mañana y tarde.
- *Contenidos:* — Intervención comunitaria y marketing social.
 - Adecuación de los programas a las necesidades de la comunidad.
 - Metodología del trabajo en educación para la salud. Dinámica de grupos.
 - Elaboración de materiales de educación para la salud.

03CC09.— CONTROL DE CALIDAD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD.

- *Objetivos:* Conseguir habilidades para el seguimiento de la Calidad en los Programas de promoción y Educación para la Salud.
- *Destinatarios:* - Técnicos de los grupos A y B del Servicio y de las Secciones de Promoción de la Salud de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- *N.º de Ediciones:* 2.
- *N.º de plazas:* 18.
- *Duración:* 16 horas.
- *Lugar de celebración:* Palacio de Avellaneda, Peñaranda de Duero (Burgos) (09).
- *Fechas:* Mayo.
- *Horario:* Mañana y tarde.
- *Contenidos:* — Revisión sistemática de programas de Salud Pública.
 - Metodología de la calidad.
 - Metodología de Sistemas de Información.
 - Elaboración de Indicadores.

03GC09.— CURSO SOBRE PROGRAMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR.

- *Objetivos:* Formar a los Técnicos del Servicio y Secciones de Ordenación Sanitaria en la evaluación de Programas de Garantía de Calidad de instalaciones de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear.
- *Destinatarios:* Técnicos del Servicio y Secciones de Ordenación Sanitaria de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social de las nueve provincias de la Comunidad.
- *N.º de Ediciones:* 1.
- *N.º de plazas:* 16/18.
- *Duración:* 20 horas.
- *Lugar de celebración:* Palacio de Avellaneda, Peñaranda de Duero (Burgos) (09).
- *Fechas:* 27, 28 y 29 de octubre.
- *Horario:* Mañana y tarde.
- *Contenidos:* — Normativa de aplicación en la evaluación de Programas de Garantía de Calidad de instalaciones de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear.
 - Fundamentos avanzados de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear.

03IC47.— INSPECCIÓN DE CENTROS SANITARIOS.

- *Objetivos:* Ampliación de los conocimientos sobre la materia y su aplicación en la práctica inspectora.
- *Destinatarios:* Técnicos del Servicio y de Secciones de Ordenación Sanitaria de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- *N.º de Ediciones:* 1.
- *N.º de plazas:* 16/18.
- *Duración:* 20 horas.
- *Lugar de celebración:* Castillo de la Mota, Medina del Campo (Valladolid) (47).
- *Fechas:* Junio.
- *Horario:* Mañana/Tarde.
- *Contenidos:* — Definición y Conceptos.
 - Metodología de la Evaluación.

03EN47.— EVALUACIÓN NORMATIVA DE REQUISITOS EN CENTROS SANITARIOS.

- *Objetivos:* Ampliación de los conocimientos sobre la normativa en otras CCAA relacionada con autorización de centros y requisitos mínimos de centros sanitarios y su aplicación en la práctica inspectora.

- *Destinatarios:* Técnicos farmacéuticos del Servicio y de Secciones de Ordenación Sanitaria de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- *N.º de Ediciones:* 1.
- *N.º de plazas:* 16/18.
- *Duración:* 16 horas.
- *Lugar de celebración:* Castillo de la Mota, Medina del Campo (Valladolid) (47).
- *Fechas:* Marzo.
- *Horario:* Mañana/Tarde.
- *Contenidos:*
 - Definición y Conceptos.
 - Recopilación normativa en autorización de centros sanitarios en otras CCAA.
 - Recopilación normativa sobre requisitos mínimos de centros sanitarios.
 - Estudio de la situación actual de nuestra Comunidad Autónoma.
 - Posibilidades de su aplicación práctica.

03ME47.- METODOLOGÍA AVANZADA DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO (EPIINFO).

- *Objetivos:*
 - Capacitar a los participantes en el uso del programa en el entorno Windows para el manejo de bases de datos y la realización de cálculos estadísticos básicos.
 - Capacitar a los participantes para la utilización del EPIMAP.
- *Destinatarios:* Técnicos del Servicio y Secciones de Epidemiología de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con conocimientos básicos del entorno de Windows que necesiten gestionar o analizar bases de datos.
- *N.º de Ediciones:* 1.
- *N.º de plazas:* 18.
- *Duración:* 32 horas.
- *Lugar de celebración:* Valladolid (47).
- *Fechas:* A determinar.
- *Horario:* Mañana/Tarde.
- *Contenidos:*
 - Gestión de bases de datos: crear y modificar tablas y cuestionarios.
 - Explotación de datos epidemiológicos: seguimiento y vigilancia; análisis estadístico básico y avanzado; gráficos y tablas.
 - Creación de mapas compatible GIS (Sistema de Información Geográfica) con EPIMAP.

03CS47.- GESTIÓN DE CRISIS EN SALUD PÚBLICA.

- *Objetivos:* Introducción al análisis de riesgos.
- *Destinatarios:* Personal Sanitario del grupo A de Servicios Centrales y Territoriales de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- *N.º de Ediciones:* 1.
- *N.º de plazas:* 18.
- *Duración:* 32 horas.
- *Lugar de celebración:* Valladolid (47).
- *Fechas:* Octubre.
- *Horario:* Mañana/Tarde.
- *Contenido:*
 - Evaluación de Riesgos.
 - Gestión de Riesgos.
 - Comunicación de Riesgos.

03AC(34,37,40).- EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN INDUSTRIAS CÁRNICAS.

- *Objetivos:* Capacitar a los V.O.S.P. de cada una de las tres provincias en la evaluación de los Sistemas de Autocontrol en industrias cárnicas.

- *Destinatarios:* Veterinarios de los Servicios oficiales de Salud Pública de las provincias donde se realicen los cursos, dándose prioridad a los Veterinarios que realicen sus funciones en Industrias Cárnicas.
- *N.º de Ediciones:* 3.
- *N.º de plazas:* 18/20.
- *Duración:* 32 horas.
- *Lugar de celebración:* Palencia (34), Salamanca (37) y Segovia (40).
- *Fechas:* A determinar.
- *Horario:* Tarde.
- *Contenidos:*
 - Requisitos Previos.
 - Sistemas APPCC.
 - Análisis de Peligros.
 - Aspectos tecnológicos.
 - Auditoría Práctica.

03AL(42,47,49).- EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN INDUSTRIAS LÁCTEAS.

- *Objetivos:* Capacitar a los V.O.S.P. de cada una de las tres provincias en la evaluación de los Sistemas de Autocontrol en industrias lácteas.
- *Destinatarios:* Veterinarios de los Servicios oficiales de Salud Pública de las provincias donde se realicen los cursos, dándose prioridad a los Veterinarios que realicen sus funciones en Industrias Lácteas.
- *N.º de Ediciones:* 3.
- *N.º de plazas:* 18/20.
- *Duración:* 32 horas.
- *Lugar de celebración:* Soria (42), Valladolid (47) y Zamora (49).
- *Fechas:* A determinar.
- *Horario:* Tarde.
- *Contenidos:*
 - Requisitos Previos.
 - Sistemas APPCC.
 - Análisis de Peligros.
 - Aspectos tecnológicos.
 - Auditoría Práctica.

03VL47.- CURSO DE VALIDACIÓN E INCERTIDUMBRES EN LABORATORIOS MICROBIOLÓGICOS.

- *Objetivos:* Abordar la validación de métodos analíticos y la estimación de la incertidumbre en las medidas y resultados de los laboratorios de ensayo.
- *Destinatarios:* Técnicos Responsables de Microbiología y Validaciones de Métodos de los Laboratorios de Salud Pública de Castilla y León.
- *N.º de Ediciones:* 1.
- *N.º de plazas:* 16/18.
- *Duración:* 16 horas.
- *Lugar de celebración:* Castillo de la Mota, Medina del Campo (Valladolid) (47).
- *Fechas:* Marzo.
- *Horario:* Mañana/Tarde.
- *Contenidos:*
 - Conceptos y características de las determinaciones microbiológicas.
 - Características de la validación de métodos analíticos.
 - Cálculo e índices estadísticos aplicables a las determinaciones microbiológicas.
 - Guías de Validación de métodos microbiológicos.
 - Desarrollo práctico de un procedimiento de validación.
 - La incertidumbre en los análisis microbiológicos.
 - Principales factores de la incertidumbre.

ANEXO II**SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA 2003**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	
N.I.F.....	
Profesión	Teléfono Trabajo
DOMICILIO PARTICULAR:	
Calle	Nº Piso
C.P.	Localidad Provincia Teléfono
CENTRO DETRABAJO (Z.B.S./SS.TT./S. Centrales).....	
.....	
Fecha inicio último destino (Z.B.S./SS.TT./S. Centrales)	
Curso solicitado.....	
.....	
Código del curso y provincia	
2.- AUTOBAREMACIÓN (a realizar por el aspirante)*	
Servicios específicos prestados: Meses Puntos	
Funcionario Propietario <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
3.- BAREMACIÓN (a realizar por el S. T., D. G. de Salud Pública)*	
Servicios específicos prestados: Meses Puntos	
Funcionario Propietario <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Cumple los requisitos de convocatoria:	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Motivo.....	

*La baremación se hará de acuerdo con las normas contenidas en la Orden de Convocatoria.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de 2003

(firma)

Vº. Bº.

**Responsable de la Unidad o
Centro Directivo**

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA